



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado:	54-001-33-33-007-2018-00311-00
Demandante:	YULIETH QUINTERO GOMEZ - DAVID FELIPE JAIMES MARTÍNEZ - VIVIANA KATHERINE JAIMES MARTÍNEZ - YESID JAIMES MARTINEZ - DAVID JAIMES ARIAS - DAVID JAIMES LIZARAZO - ROSALIANA JAIMES ARIAS - EDUARDA MARTÍNEZ AREVALO
Demandado:	NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - FONDO DE ADAPTACIÓN - MUNICIPIO DE GRAMALOTE - CONSORCIO MONGUI CONSTRUCCIONES
Medio de control:	REPARACIÓN DIRECTA

En consideración de lo siguiente:

- Que mediante **Acuerdo PCSJA23-12125**, del 19 de diciembre de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura creó los Juzgados Catorce y Quince Administrativos del Circuito de Cúcuta;
- Que mediante **Acuerdo CSJNSA24-130**, del 10 de mayo de 2024, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca reguló la distribución de procesos para dichos Despachos Judiciales;
- Que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el Acuerdo antes citado.

En consecuencia, el Despacho dispone **REMITIR** el presente proceso al **Juzgado Quince Administrativo del Circuito de Cúcuta**, para que continúe con el trámite pertinente. En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA23-12068 del 16 de mayo del año 2023 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, “por el cual se dispone el uso obligatorio del aplicativo SAMAI en la jurisdicción contencioso administrativo, como solución de transición tecnológica dentro del Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial”, y la Circular PCSJC24-1 del 11 de enero del año 2024 emitida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, efectúese la remisión del expediente a través de la Sede Electrónica para la Gestión Judicial SAMAI.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Lorena Patricia Fuentes Jauregui

Juez

Juzgado Administrativo

011

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a572a2fa823c2bc1b7dca622a3f5096bb8c9f06d5966475e34344c113b54906b**

Documento generado en 16/05/2024 02:29:02 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>